

“Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias Jurídicas”

**LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,**

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

**CONSIDERANDO QUE:**

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **ABOGADO**, el día 18 de Diciembre de 1987, según consta en el Acta de Grado N°007, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, el señor **ADALBERTO FONSECA RIVERA**, identificado con la cédula de ciudadanía N°8.535.187 expedida en Campo de la Cruz - Atlántico.

El señor **ADALBERTO FONSECA RIVERA**, mediante escrito de fecha 14 de febrero de 2014, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **PERDIDA**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- volante de consignación expedido por el Banco Davivienda por valor de \$ 64.900
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Certificado expedido por la Gobernación del Atlántico, Secretaria de Educación.
- Denuncia de Documento ante la Secretaria de Gobierno Distrital Inspección 4° de Reacción inmediata, Alcaldía de Barranquilla.
- Fotocopia del Acta de grado
- Fotocopia del Diploma

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado ante la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico bajo el número 11883, del Libro 55, Folio 183, con fecha de radicación 18 de Abril de 1988, Fecha de grado: 18 de Diciembre de 1987.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Expídase Duplicado de Diploma como **ABOGADO**, al señor **ADALBERTO FONSECA RIVERA**, identificado con la cédula de ciudadanía N°8.535.187 expedida en Campo de la Cruz - Atlántico, registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 545, Folio 16, Acta de grado No: 007, Fecha de Grado: Diciembre 18 de 1987**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO** Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTA:** Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Barranquilla,



**ANA SOFÍA MESA DE CUERVO**

Rectora

  
Vo.Bo/Gaspar Hernández Caamaño  
(Secretario General)  
P/Yuli Humanez